



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”

Notificación por edicto

El suscrito secretario común de la oficina de asuntos disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C.,

Hace saber que:

Que dentro del expediente disciplinario 056-2017 se profirió el **auto 14000-142 del 29 de mayo de 2022**, mediante el cual se ordenó la prórroga de investigación disciplinaria en contra del señor **Luis Guillermo Ramos Vergara**. Dado que no fue posible notificar al investigado personalmente, se hace necesario dar cumplimiento al artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

En consecuencia, se procede a notificar por edicto al señor **Luis Guillermo Ramos Vergara**, para tal fin se incorpora la parte resolutive del mencionado auto, que a la letra dice:

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar por tres (3) meses, a partir de la fecha de expedición del presente auto, el término de la investigación disciplinaria No. 056-2017, seguida en contra de los señores ORLANDO ALBERTO GNECCO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.493.843, — ODILIA RESTREPO PIEDRAHITA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.187.510 — LUIS GUILLERMO RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No. 77.101.998 — JUAN CARLOS TORRES CORTES VERGARA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.196.149 - ANGEL MAURICIO BORDA SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía No. 79.050.709, en calidad de SUBDIRECTORES DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL — GERENTE – y ABOGADO COMISIONADO respectivamente, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Decretar la práctica de las indicadas en el acápite precedente de **PRÁCTICA PROBATORIA**

TERCERO: Notificar esta decisión a los investigados ORLANDO ALBERTO GNECCO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.493.843, — ODILIA RESTREPO PIEDRAHITA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.187.510 — LUIS GUILLERMO RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No. 77.101.998 — JUAN CARLOS TORRES CORTES VERGARA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.196.149 - ANGEL MAURICIO BORDA SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía No. 79.050.709, en calidad de SUBDIRECTORES DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL —

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

GERENTE – y ABOGADO COMISIONADO respectivamente, de conformidad con lo señalado en los artículos 121¹ y 127² de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso.

QUINTO: A través de la Secretaría de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá D. C., efectúense las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar y déjense las constancias de rigor.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUES Y CÚMPLASE, FREDY ALEXANDER PEÑA NUÑEZ Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

Se fija el presente edicto en un lugar visible de esta oficina y en la página web de la Contraloría de Bogotá, sección de notificaciones, carpeta Oficina de Asuntos Disciplinarios (vigencia 2022), por el término de 3 días.

Se fija hoy **14 de junio de 2022**, a las ocho de la mañana (8:00 a. m.),

Juan Camilo Palacios P.

Oficina de Asuntos Disciplinarios-funcionario secretaría

Se desfija el **16 de junio de 2022**, siendo las cinco de la tarde (5:00 p. m.).

Juan Camilo Palacios P.
Oficina de Asuntos Disciplinarios
funcionario secretaría

Elaboró: Mery H. Meneses

¹ Modificado por el artículo 20 de la ley 2094 de 2021.

² Modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.